

116

los concilios de Almadava, y demos, que se concuer-  
den en sus estudiadas Declamaciones:

Lo Confesará, y avizmas, si los combiono: pero de ven  
Confesar tambien, que siendo propia de la Ciudad la  
Pesqueria de Escobrexera, son igualmente suyos, sus  
productos; y que siendo Duena de ellos, todos, todos, to-  
dos los toman para si; los venden para si, y los re-  
parten entre si los Pescadores: pues en cada undia de  
pesca de los de la temporada; despues que toman en  
Escobrexera el pescado, que llaman *Pauca*; (i es mu-  
cho) el que perciben para si el *Arraes*, *Nota-Arxaq*,  
y *Uxarinozo* (que es mucho tambien, quando leban-  
tan, ó *levan*) y finalmente despues, que hacen otros  
voluntarios *Repartimientos*, el que queda, y se remite a la  
*Nota*: en ella misma se divide en dos mitades: una queda  
para abastecer a el publico, y su producto, aunque equi-  
tativo, y venia, se a el *Vecindario*, se lo embobran los del  
llamado *Sumo*; y vacando de la *Nota* la otra mitad la  
Venden publicamente a su arbitrio, en queso, ó a la me-  
nuda, y por el precio, que se les antoja, de modo que en es-  
ta mitad vuelen ganar, lo que no es posible, pues ni hay  
tasa, ni obligacion, que pueda limitar su grandexia; to-  
niendo igual libertad en el portado de las *Pauca*, *Arxaq*,  
y de otros derechos, que minoran infinito, al que se con-  
duce a la *Nota*.

Siendo, como esto es asi, que de ven, ni pueden valer tan  
justamente los Pescadores? dan otros *Repartimientos* a  
la Ciudad, ó pagan otra cantidad por el valor del *Pesco*

